



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 087/2009

á, 7 de abril de 2009

VISTOS:

El oficio N° 418/2009 de Secretaría General, de fecha 01 de abril de 2009, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano No. 016/2009 referente al "Servicio de Eventos por el día del niño en los Distritos Municipales No.5, 6, 7, 8 y 12, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito con la Empresa FAMA EVENTOS, representada por el Sr. Héctor Manuel Suárez Arias, con todos los antecedentes inherentes al proceso de contratación, en original"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 2028 de Municipalidades, en su artículo 8 párrafo I, en materia de desarrollo Humano, numeral 20) establece que entre las competencias y finalidades del Gobierno Municipal está el de promover y desarrollar programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social y económica generacional, a la defensa y protección de la niñez y adolescencia.

Que, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobadas mediante el Decreto Supremo No. 29190 y su reglamentación, el Ejecutivo Municipal ha procedido a la Contratación del "SERVICIO DE EVENTOS POR EL DIA DEL NIÑO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 5, 6, 7, 8, Y 12 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", con la finalidad de promover una serie de actividades que benefician el respeto a los derechos fundamentales de los niños y niñas.

Que, el mencionado proceso de Contratación se ha desarrollado bajo la modalidad ANPE, aplicando la forma de contratación por Cotizaciones, al efecto entre los documentos de mayor relevancia se tienen las cotizaciones de los proponentes, el informe de la Comisión Calificadora, la Resolución Administrativa de Adjudicación (RPA) No. 35/2009 de fecha 31 de marzo de 2009, emitida por el RPA, por la que adjudica al Proveedor Empresa FAMA EVENTOS y el proyecto de contrato.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2009 a considerado el tratamiento del mencionado contrato, previa dispensación de trámite y voto de urgencia habiéndose votado por su aprobación

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de 07 de abril de 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano No. 16/2009, relativo a la prestación del "SERVICIO DE EVENTOS POR EL DIA DEL NIÑO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 5, 6, 7, 8 Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa FAMA EVENTOS, cuyo propietario es el Sr. Héctor Manuel Suárez Arias con C.I. No. 6282652 SCZ., por el monto de Bs.145.220. (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Veinte 00/100 Bolivianos).



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra

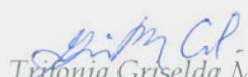


"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inc. d) de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE